



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDCP

Cáceres del Perú, 26 de agosto de 2025

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMENCLATURA VÍAL DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO DE COLCAP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025 de fecha 26 de agosto de 2025, y tramitado el expediente administrativo que contiene el Exp N° 1676-2025, presentado, el Sr. Arcenio Rosas Cordero en su calidad de Agente Municipal de COLCAP, Informe N° 154-2025/MDCP-DEPOPC/WVA, Informe N° 354-2025/MDCP-SGIDUR/GBRC e Informe Legal N° 227-2025-OAJ-MDCP, quienes dan conformidad y aprueban el cambio de nomenclatura vial de la calle principal del caserío de Colcap, del Distrito Cáceres del Perú, Provincia de Santa, Departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 3.4) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, disponer nomenclaturas de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial. Asimismo, el numeral 3.1) del Artículo 81° de la citada normativa, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalación de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad;

Que, según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 04- 95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública - en adelante el Reglamento-, la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municáceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se registrarán por las normas del citado Reglamento;

Que, adicionalmente el artículo 2° del Reglamento, los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones;

Que, asimismo, conforme a lo señalado por el artículo 12° del Reglamento, los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia, a tal efecto el literal a) establece, "Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad: próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región";

De igual modo, los artículos 14° y 15° del Reglamento, señalan que queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las áreas públicas y de recreación; y que debe evitarse la repetición de denominaciones o el empleo de nombres semejantes para evitar confusiones;

Que, mediante **Exp N° 1676-2025**, de fecha 18 de agosto de 2025, el Sr. Arcenio Rosas Cordero en su calidad de Agente Municipal de COLCAP, presenta por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, copia de la asamblea general extraordinaria del caserío de Colcap, indicando que por mayoría de votos se nombró la calle principal como Avenida Santa Rosa, ubicada en el caserío de Colcap, Distrito de Cáceres del Perú y Provincia del Santa;

Que, mediante **Proveido N° 3992-2025**, de fecha 18 de agosto de 2025, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, para evaluar y continuar el trámite;

Que, mediante **Proveido N° 988-2025**, de fecha 18 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, deriva el expediente al Jefe de la División de Estudios y Proyectos, Obras Privadas y Catastro, para brindar atención;

Que, mediante **Informe N° 154-2025/MDCP-DEPOPC/WVA**, de fecha 18 de agosto de 2025, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, Obras Privadas y Catastro, indica al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, determina lo siguiente:

(...)

VI. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES

La denominación propuesta "Santa Rosa" responde a un acto de reconocimiento a persona de relevancia local como gestor comunal, sin contravenir prohibiciones vigentes; asimismo la vía evaluada cumple con los criterios de unicidad, continuidad y coherencia con la red vial local. Por otro lado, la implementación de placas de nomenclatura y la actualización catastral (código de vía, eje y toponimia) son técnicamente viables con recursos de la Municipalidad.

VII. CONCLUSIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

(...) VÍABLE la denominación oficial de la vía pública ubicada en la Localidad de COLCAP con el nombre calle principal "Santa Rosa", por cumplir los requisitos de competencia, procedimiento, participación y criterios técnicos de nomenclatura.

VIII. RECOMENDACIONES

Aprobar mediante ordenanza municipal y notificar a la Municipalidad Provincial del Santa;



Que, mediante **Informe N° 354-2025/MDCP-SGIDUR/GBRC**, de fecha 18 de agosto de 2025, remite al despacho de Gerencia Municipal, la CONFORMIDAD a la NOMENCLATURA DE VÍA PÚBLICA EN EL CASERÍO DE COLCAP, con el nombre de la calle principal "SANTA ROSA" por cumplir con los requisitos de competencia, procedimiento, participación y criterios técnicos de nomenclatura y recomienda aprobar mediante sesión de concejo municipal;



Que, mediante **Proveido N° 3995-2025**, de fecha 18 de agosto de 2025, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal;



Que, mediante **Informe Legal N° 227-2025-OAJ-MDCP**, de fecha 25 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica al despacho de Gerencia Municipal, determinando en III. CONCLUSIONES (...) corresponde aprobar la propuesta cambio o asignación de nomenclatura al Pleno del Concejo Municipal, para su trámite correspondiente y de ser necesario la implementación de una Ordenanza Municipal, teniendo en cuenta los informes técnicos y acta de asamblea general extraordinaria anexa al presente expediente, asimismo se indica la PROCEDENCIA, teniendo en cuenta lo establecido en Decreto Supremo N° 004-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y áreas de recreación pública;



Que, mediante **Proveido N° 4115-2025**, de fecha 18 de agosto de 2025, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina de Secretaría General, para sesión de concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 o y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por mayoría de votos, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMENCLATURA VIAL DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CASERÍO DE COLCAP



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el cambio de nomenclatura vial denominándose Calle Principal "Santa Rosa" del caserío de Colcap, Distrito de Cáceres del Perú y Provincia del Santa, de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, realizar las acciones técnicas y legales necesarias para la ejecución del presente acuerdo conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe del Área de Informática y soporte técnico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y demás unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Imagen y Turismo, la publicación en los diferentes medios de la Municipalidad Distrital de Cáceres del Perú, realizando la difusión masiva de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CÁCERES DEL PERU

Adeimo Porfirio Peralta Zavaleta
DNI 42069457
ALCALDE